



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En términos de lo dispuesto en los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D, numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 6 fracción XIII, 24 fracciones I y XIII, 192 y 208 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 323 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 5 y 19 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, numerales 1 y 2 de los Lineamientos Técnicos de Evaluación, se informa que esta Coordinación Jurídica y de Normatividad, Unidad Administrativa de Apoyo Técnico Operativo de este Desconcentrado, en ejercicio de sus atribuciones, no genera, no posee ni administra la información relacionada a la presente fracción.